



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Para general conocimiento, cumplimiento e información pública se da cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria del día once de enero de 2019, cuya transcripción literal dice como sigue:

2º.- Sorteo que determinará el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a celebrar en esta administración municipal durante el año 2019.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16.K) y 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional, y en orden a conseguir la correcta y ordenada actuación en los procesos selectivos de la Función Pública Local, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuadas por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha 7 de julio de 2015, por unanimidad acuerda:

La determinación mediante un único sorteo del orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren en esta Administración Municipal durante el año 2019.

Efectuado el sorteo, la letra que determinará el orden de actuación resulta ser la letra C.

Publíquese el presente acuerdo y el resultado en el *Boletín Oficial de la Provincia* y Tablón Municipal de Anuncios para conocimiento general, cumplimiento y demás efectos.

Soria, 14 de enero de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

164

Ejecutando acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en Sesión Ordinaria del día dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, se convoca

**CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE JEFE
DE PARQUE DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA QUE SE REGIRÁ POR LAS SIGUIENTES
BASES**

PRIMERA: Normas Generales.

1.- Es objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad de una plaza vacante de Jefe de Parque del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (en adelante S.E.I.S.), perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Soria, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Protección Civil y SEIS, Jefe Parque del SEIS, y encuadrada en el Grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el art. 76 del texto refundido de la Ley que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (anterior Grupo B de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), con nivel 23 de Complemento de Destino, dotada presupuestariamente y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2.016.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Soria.



Las presentes bases vinculan a la Administración, al órgano de valoración y a quienes participen en el proceso selectivo.

2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición libre, que constará de dos fases una de concurso y otra de oposición.

Una vez concluido el proceso selectivo, el aspirante propuesto por el Tribunal deberá realizar un curso de formación y capacitación suficiente para desarrollar con eficacia las funciones que va a ejercer en el desempeño de su puesto de trabajo, en el supuesto que sea necesario.

3. Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre; R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio, y R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes.

1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España que contemplen la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos 18 años de edad, con referencia al día en que termine el plazo de presentación de instancias, y no exceder de la edad máxima fijada para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o Título universitario de Grado o similar.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá poseer la credencial que acredite la homologación, y acompañar al título su traducción jurada.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le imposibilite para el ejercicio de las funciones propias del puesto y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III a las presentes Bases.

e) Reunir las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las pruebas físicas que figuran especificadas en el tercer ejercicio, lo que se acreditará mediante la presentación de un certificado médico el momento de realización del tercer ejercicio, que será extendido en impreso oficial y firmado por el Colegiado en ejercicio donde se haga constar expresamente que se reúne las condiciones citadas, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de dicho ejercicio. No se admitirán aquellos certificados que no se ajusten literalmente en su redacción a estos conceptos. Los aspirantes que no aporten dicho certificado, en el momento señalado, no podrán realizar el ejercicio y serán excluidos del proceso selectivo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B.

2. Los requisitos enumerados en la presente Base deberán reunirse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera. El requisito e) del apartado anterior, deberá presentarse en la fecha que se establezca para la realización de la tercera prueba, de conformidad con lo dispuesto en dicho apartado. El requisito g) del apartado 1, se mantendrá durante todo el tiempo en que



se permanezca en servicio activo, salvo circunstancias físicas o psíquicas debidamente justificadas que lo impidan.

TERCERA: Solicitudes.

1.- Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán hacerlo constar mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes Bases, pudiéndose a tal efecto utilizar la instancia modelo que se facilitará en la Oficina de Registro e Información o descargarla de la página web del Ayuntamiento de Soria, www.ayto-soria.org, Sección de Empleo Público.

2.- A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I., los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, los cuales deberán ser originales o fotocopias compulsadas o autenticadas, siendo éstos los únicos documentos que serán valorados en la citada fase de concurso, así como el justificante de haber abonado los derechos de examen.

La Memoria Profesional deberá presentarse en sobre cerrado, junto con la instancia en que se solicita participar en la convocatoria.

3.- Los derechos de examen serán treinta y nueve euros (39 €). Dicha tasa se abonará a través del Portal de Autoliquidaciones de la web municipal, Departamento de Personal y Modelo Bombero-conductor, haciendo constar el nombre del aspirante y en el apartado observaciones "Derechos examen Jefe del Parque del SEIS".

A la instancia se acompañará justificante original o compulsado acreditativo del abono de los citados derechos de examen, la citada tasa únicamente será devuelta cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables a los aspirantes, no procediendo la devolución de los derechos de examen por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigidos en la presente convocatoria, conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaria de Estado para la Administración Pública, y en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Ayuntamiento de Soria, nº 42.

Alternativamente, y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 42, podrá acreditarse la exención del pago de la tasa en los supuestos siguientes:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo presentar para ello la correspondiente certificación, siempre que no impida el desempeño de las funciones propias y no estén incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establece como Anexo III de las presentes Bases.

b) Las personas que figuren como desempleados y demandantes de empleo durante, al menos, tres meses anteriores a la convocatoria, a cuyo efecto deberán aportar certificación expedida por la Oficina de Empleo correspondiente, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como ajena.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4.- Las solicitudes, junto con la documentación indicada en los apartados anteriores, se presentarán en el Registro General de esta Corporación (Plaza Mayor nº 9), o en la forma que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado,

BOPSO-14-04022019



que se producirá después de la publicación íntegra de la misma en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el de Castilla y León.

Quienes dispongan de DNI electrónico o Certificado de Usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre podrán presentar su solicitud en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Soria, www.soria.es, en el Registro Electrónico y a través del procedimiento “Solicitud de admisión de pruebas de ingreso”.

CUARTA: Admisión de los aspirantes.

1.-Expirado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores y/o presentación de reclamaciones, en los términos previstos en el Artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web municipal, y en la cual se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Tribunal Calificador. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3.- Contra dicha resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.1 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA: Tribunal calificador.

1.- El Presidente del Tribunal, los Vocales y el Secretario, tanto titulares o suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. El Tribunal estará integrado por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario del Tribunal, que tendrá voz, pero no voto:

Presidente: El Secretario General de la Corporación o persona en quien delegue. Suplente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Soria

Vocales:

Titulares: 4 Funcionarios de Carrera de categoría igual o superior a la plaza convocada. Suplentes: 4 Funcionarios de Carrera de categoría igual o superior a la plaza convocada de Jefe Parque.

Secretario: Titular: un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria perteneciente a la Escala Administración General, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1. Suplente: un funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Soria

Los miembros del Tribunal formarán parte del mismo a título individual, no pudiendo ostentar dicha pertenencia en representación o por cuenta de nadie



Podrá asistir asimismo un representante de cada uno de los grupos políticos de este Ayuntamiento, con voz y sin voto, así como un representante de la Junta de Personal, igualmente con voz, pero sin voto.

2. La designación de los miembros del Tribunal y sus suplentes se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros ya sean titulares o suplentes, indistintamente, incluidos el Presidente y el Secretario. En ausencia del Presidente o su suplente, le sustituirá el vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por ese orden.

4. El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todos o alguno de los ejercicios. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz, pero no voto.

5. Cuando en alguno de los miembros del Tribunal concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán abstenerse de intervenir, comunicándolo a la Alcaldía Presidencia, pudiendo en otro caso ser recusados conforme al art. 24 de la referida Ley. No podrán ser nombrados como miembros o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas, y el procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. A efecto del abono de asistencias, el Tribunal tendrá la categoría Primera, de conformidad con lo establecido en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA: Calendario.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se anunciarán en la publicación de la Resolución en que aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, a la que se refiere la Base Cuarta.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sito en la Plaza Mayor nº 9, con doce horas de antelación al comienzo de los mismos si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales. La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios será de 5 meses. Dichos anuncios se publicarán también en la página web del Ayuntamiento de Soria, www.soria.es, sección de empleo.

SÉPTIMA: Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso- oposición, y constará de las siguientes fases:

A) Fase de concurso:

Será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.



El cómputo total de la fase de concurso, supone el 20% de la valoración global.

En esta fase se valorarán exclusivamente los méritos alegados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

- *Por formación extraacadémica*, considerándose en este apartado el estar en posesión de títulos, diplomas o certificados de conocimientos de relevancia para la Administración Pública y relacionados con las funciones de la plaza.

En el caso de aportar varios cursos que versen sobre un mismo tema, sólo será tenido en cuenta el de mayor número de horas, salvo que se refieran a especialización o actualización de la citada materia.

Tales títulos, diplomas o certificados deberán estar expedidos e impartidos por Administraciones Públicas o centros privados concertados con alguna Administración o cuyos títulos sean homologados por la misma, y deberán hacer constar el nº de horas o créditos (equivalente cada uno a 10 horas lectivas), valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Nº de horas x 0'016 puntos.

La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

- *Por formación académica* que guarde relación con las plazas a ocupar, excluida la titulación más genérica que se declarara para acceder a la plaza a la que se aspira, las que sirven de base necesaria para la obtención de títulos superiores y las de inferior categoría a la plaza a la que se opta, Se puntuará de la manera siguiente:

- Licenciado Universitario o equivalente: 3,00 puntos.

- Grado Universitario: 2,50 puntos.

-Diplomado Universitario o equivalente: 2,00 puntos.

-Técnico Superior: 1,50 puntos.

-Otras titulaciones académicas (Master, Postgrado, etc.), con una duración mínima de 250 horas: 1,00 punto.

En el caso de aportar más de una titulación de la misma categoría, la puntuación indicada se asignará a cada una de las titulaciones.

La puntuación máxima en este apartado será de 5 puntos.

- *Por experiencia*, valorándose los servicios prestados como funcionario de carrera o interino, o como laboral fijo o temporal, en el mismo puesto de trabajo al que se opta Jefe del Parque de Bomberos, en cualquier Administración, a razón de 0,06 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados, con un máximo de 4 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración que corresponda.

- *Por experiencia*, valorándose los servicios prestados como funcionario de carrera o interino, o como laboral fijo o temporal, como Sargento de Bomberos, en cualquier Administración, a razón de 0,04 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados, con un máximo de 3 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

- *Por experiencia*, valorándose los servicios prestados como funcionario de carrera o interino, o como laboral fijo o temporal, como Cabo de Bomberos, en cualquier Administración, a razón de 0,02 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados,



con un máximo de 2 puntos. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

- *Por experiencia*, valorándose los servicios prestados como funcionario de carrera o interino, o como laboral fijo o temporal, como Bombero y Bombero-Conductor, en cualquier Administración, a razón de 0,008 puntos por cada mes o fracción igual o superior a 15 días de servicios prestados, con un máximo de 1 punto. Tales servicios se acreditarán mediante certificación de servicios expedida por la Administración.

La puntuación máxima de este apartado de experiencia será de 10 puntos.

- Por posesión de carnets o permisos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, considerados por el Tribunal de interés para su desempeño, como permiso de conducir E, autorización para gobierno de embarcaciones de recreo, Montañismo, Alpinismo, Espeleología, Submarinismo, Salvamento y Socorrismo. Se valorarán a razón de 0,50 puntos cada uno de ellos.

Los aspirantes a los que se les valoren los carnets o permisos que se aporten en esta fase de concurso deberán mantenerlos en vigor mientras se presenten servicios en la Administración Convocante.

La puntuación máxima de este apartado será de 3 puntos.

B) Fase de oposición:

Tendrá carácter eliminatorio, siendo necesaria la superación de todos los ejercicios, y consistirá en la realización de las siguientes pruebas que a continuación se indican, esta fase de oposición supone el 80% de la valoración global.

1.- PRUEBA PSICOTÉCNICA

Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en la contestación de varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del puesto a desempeñar, en especial a los factores siguientes

- Aptitudes mentales

Razonamiento verbal.

Razonamiento abstracto.

Rapidez y precisión perceptiva.

Atención y resistencia a la fatiga.

Agilidad mental.

Memoria Visual.

- Personalidad

Autocontrol de impulsos y emociones.

Serenidad.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal.

Seguridad en sí mismo. Firmeza Personal.

Trabajo en situaciones de estrés.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Dirección de equipos y toma de decisiones.

Neutralidad afectiva en el ejercicio profesional.

BOPSO-14-04022019



Capacidad de automotivación.

La calificación será de apto o no apto.

2.- PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Consistirá en la realización de cuatro ejercicios, ambos obligatorios y eliminatorios, dos teóricos, uno práctico y la exposición oral y defensa de una «Memoria Profesional» cuyo desarrollo deberá ajustarse a lo previsto a continuación. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno, serán eliminados.

En esta prueba se valorará el nivel de conocimientos.

La puntuación total de la prueba de conocimientos se obtendrá sumando la puntuación obtenida en dichos ejercicios, siendo necesario obtener un mínimo de 25 puntos para superarla.

Primer ejercicio (teórico): De carácter obligatorio y eliminatorio.

En este ejercicio se valorará el nivel de conocimientos.

Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo una de ellas correcta de entre las alternativas planteadas, sobre conocimientos relativos al contenido del programa, recogidos en el Anexo I, de la convocatoria, relativo a la Parte General.

El tiempo máximo de este ejercicio será de 90 minutos.

Este ejercicio será puntuado con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Por cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará 0,10 puntos, y cada respuesta incorrecta se penalizará con 0,033 puntos. Las preguntas no contestadas, es decir, las que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrán valoración.

A dicho cuestionario se añadirá un número de 5 preguntas de reserva, que sustituirá en orden correlativo desde la primera a la última a las preguntas inicialmente establecidas cuando alguna sea anulada, de forma motivada por el Tribunal Calificador

Segundo ejercicio (teórico): De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, 2 temas extraídos al azar, de la Parte Específica del Anexo I. La calificación de dicha prueba será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Este ejercicio será leído por todos los aspirantes en sesión pública; el Tribunal determinará el día y hora de comienzo de la lectura. Finalizada la exposición y durante un periodo máximo de 15 minutos el Tribunal podrá formular preguntas al opositor relacionadas con los temas expuestos.

Se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Tercer ejercicio (práctico): Consistirá en la resolución durante un período máximo de tres horas, de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal antes del comienzo del ejercicio, relacionado con el temario y todas o alguna de las funciones del puesto.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de los que acuden provistos, relacionados con estas materias, que en su caso serán revisados por el Tribunal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio y de síntesis, la sistemática en el planteamiento y la claridad en la formulación de conclusiones, el conocien-

BOPSO-14-04022019



to y adecuada interpretación de la normativa aplicable, así como la capacidad de resolución del supuesto aplicando las funciones propias de la categoría de Jefe del Parque de Bomberos.

La lectura de los ejercicios por los opositores será pública; el Tribunal determinará el día y hora de comienzo de la lectura.

Una vez concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los supuestos resueltos y solicitar explicaciones complementarias, durante un período máximo de 15 minutos.

La prueba se calificará de 0 a 20 puntos. Cada uno de los ejercicios valdrá 10 puntos, siendo necesario para aprobar tener un mínimo de 10 puntos, 5 puntos en cada uno de los supuestos prácticos

Cuarto ejercicio. Memoria Profesional. Consistirá en la exposición oral y defensa de una «Memoria Profesional» durante un tiempo máximo de 15 minutos, pudiéndose abrir a continuación un diálogo del Tribunal con el aspirante durante un tiempo máximo de 15 minutos.

El contenido de esta Memoria versará sobre las Funciones propias de la plaza a cubrir: dirección, organización y planificación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, su extensión no podrá ser inferior a 20 páginas ni superar las 40 pántinas, tamaño DIN-A4, con tipo de letra Arial 12, interlineado 1,5.

Para su exposición podrán utilizarse medios audiovisuales.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Deberá presentarse en sobre cerrado, junto con la instancia en que se solicite participar en la convocatoria.

3.- PRUEBAS FÍSICAS:

Las pruebas físicas serán tendentes a comprobar la aptitud de los aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, valorando entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, potencia muscular, resistencia y coordinación.

Aparecen detalladas en el Anexo II, y tendrá carácter obligatorio para todos los aspirantes la realización de la prueba nº 4, de dicho Anexo, Ejercicio de Altura. Las pruebas físicas contempladas en el Anexo II, tendrán carácter eliminatorio y se ajustarán a las condiciones establecidas en el mismo. La calificación será de apto o no apto. La calificación de “apto”, se obtendrá superando la prueba que es obligatoria y al menos tres de las pruebas establecidas en el referido Anexo.

En la fecha prevista para la celebración de este ejercicio, cada uno de los aspirantes deberá aportar certificado médico firmado por un colegiado en ejercicio, emitido como máximo tres meses antes del día establecido para la ejecución de las pruebas físicas, en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de las citadas pruebas físicas que se expresan en el Anexo II, así como que no está incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el Anexo III. El certificado médico tendrá que ajustarse estrictamente en su redacción a estos conceptos, no excluyendo la obligación de los aspirantes de someterse al preceptivo reconocimiento médico a que se refiere la Base Novena en su punto 9.4.

El aspirante que no aporte el expresado certificado no podrá realizar el ejercicio, y será excluido del proceso selectivo.



En cualquier momento de la realización de las pruebas físicas, el Tribunal, de forma aleatoria, podrá realizar un “control antidopaje”, conducentes a comprobar si se han consumido sustancias estupefacientes o sustancias psicotrópicas u otras análogas.

La negativa de los aspirantes a someterse a este tipo de pruebas, determinará su declaración de “No apto”, y eliminación del proceso selectivo.

La calificación definitiva se obtendrá por la suma de la fase oposición (supone el 80%) y la fase de concurso (supone el 20%). En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición; si persiste el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y si aún se mantuviera el empate, se resolverá por sorteo.

OCTAVA: Orden de intervención de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determina automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y los sucesivos, quedando excluidos, en consecuencia, del proceso selectivo.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra “N”, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

NOVENA: Relación de aspirantes.

Concluida la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la Alcaldía Presidencia, para su nombramiento como funcionario de carrera

El opositor propuesto, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, presentarán en la Sección de Organización y Modernización Administrativa (sita en la Casa Consistorial “Los Doce Linajes”) los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria que se exigen en la Base Segunda, y que son:

9.1. Fotocopia compulsada del D.N.I.

9.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación, en su caso.

9.3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.4. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función, a cuyos efectos deberán someterse a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.5. Fotocopia compulsada del permiso de conducir.

9.6. Una fotografía tamaño carnet.



Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración de la que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo causas de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentan su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal podrá formular nueva propuesta a favor de aquel que habiendo aprobado el proceso selectivo haya obtenido la segunda mayor puntuación.

DÉCIMA: Toma de posesión.

Una vez cumplimentado por el aspirante que ha aprobado el proceso selectivo lo establecido en la Base anterior, se efectuará el nombramiento por la Alcaldía Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado, estando obligado a tomar posesión en el plazo de 30 días naturales a contar desde la notificación del nombramiento, salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, compareciendo para ello en la Sección de Organización y Modernización Administrativa.

Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

UNDÉCIMO: Incidencias.

El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

DUODÉCIMO: Impugnación y normas supletorias.

La presente convocatoria, sus bases y actos derivados de ella y de las actuaciones del Tribunal agotan la vía administrativa, y podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, pudiendo interponerse recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación o recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

ANEXO I

PROGRAMA PRIMER EJERCICIO

PARTE GENERAL:

Tema 1º. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura, contenido y principios constitucionales básicos. La reforma constitucional.

Tema 2º. Derechos fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Evolución histórica, caracteres y naturaleza jurídica. Clasificación de derechos y libertades.

Tema 3º. El Poder ejecutivo. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.

Tema 4º. El Tribunal Constitucional: funciones, competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.



Tema 5º. Organización Territorial del Estado. Distribución Territorial del poder del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía: su significado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León: competencias

Tema 6º. La Administración Local. Concepto. Entidades que comprende. Principios constitucionales del Régimen Local español. Régimen jurídico.

Tema 7º. La Organización Municipal. Competencias.

Tema 8º. La Comunidades europeas. Antecedentes, objetivos y naturaleza jurídica. Tratados originarios y modificativos. Adhesión de España. Organización de la Unión Europea. Los Derechos y Libertades de los ciudadanos de la Unión Europea. La ciudadanía europea.

Tema 9º. El Procedimiento Administrativo: Concepto, naturaleza y principios generales. Fases del procedimiento.

Tema 10º. Los recursos administrativos: conceptos y clases. Iniciativa Legislativa y potestad normativa de las Administraciones Públicas

Tema 11º. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio.

Tema 12º. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. La responsabilidad de la Administración. Régimen General.

Tema 13º. La Contratación en el Sector Público. Tipos de contratos. Preparación y adjudicación. Efectos, ejecución, modificación, extinción y cesión.

Tema 14º. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Las licencias. Naturaleza Jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 15º. El personal al servicio de la Administración Local. Clasificación. Selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 16º. Situaciones Administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

Tema 17º. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 18º. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

PARTE ESPECÍFICA:

Tema 1º. Teoría del fuego: Caracterización: Conceptos básicos. Teoría del fuego. Combustiones. ¿Qué es un fuego y qué es un incendio? Triangulo y tetraedro del Fuego. Tipos de incendios. Evolución de los Incendios. Transmisión de los incendios. Técnicas: Mecanismos de Extinción. Agentes Extintores. Aplicaciones, usos, ventajas e inconvenientes de los Agentes Extintores.

Tema 2º. Incendios de interior. Ventilación de incendios: Caracterización: Desarrollo de incendios de interior. Influencia del combustible. Influencia del recinto. Riesgos del trabajo en incendios de interior. Influencia de la aplicación de agua sobre incendios. Influencia de la ventilación. Influencia de la presurización de recintos. Técnicas de intervención: Aplicación de agua. Técnicas de control de la ventilación. Trabajo en espacios sin visibilidad. Valoración de incendios de interior: Desarrollo de la valoración en el tiempo. Lectura del incendio. Identificación de acciones prioritarias.



Tema 3º. Incendios de vegetación: Caracterización: Incendios exclusivos de vegetación. Transmisión del calor en los incendios forestales. Factores que determinan el comportamiento en un incendio forestal. Combustibles forestales. Factores del propio incendio que determinan su comportamiento. Clasificación e identificación de alarma por el humo. Técnicas de intervención en incendios de interfaz urbano-forestal: Ataque directo. Ataque indirecto. Otros medios y técnicas de extinción de incendios. Incendios de vegetación: Tácticas de intervención.

Tema 4º. Productos de Combustión I: Gases de combustión, llamas, calor, humos. Transmisión de calor: Convección, conducción y radiación.

Tema 5º. Productos de Combustión II: Gases generados en la combustión de materiales comunes (madera, lana, plástico, goma...). Monóxido de carbono. Dióxido de carbono. Ácido cianhídrico. Ácido Sulfúrico.

Tema 6º. Rescate en altura: Caracterización: Nuevos requerimientos del urbanismo actual. Legislación y regulaciones. Características de los entornos de trabajo vertical. Principios básicos del trabajo en altura. La cadena de seguridad. La cuerda en el rescate. Física de la caída. Acceso mediante cuerda: concepto de doble cuerda. Los sistemas de anclaje de Seguridad (SAS). Técnicas de intervención: Nudos. Los polipastos. Descensos y ascensos con cuerdas. Acceso mediante escaleras. Rescate en altura: Valoración.

Tema 7º. Rescate en accidentes de tráfico: Caracterización: Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable. Tipos de accidentes y lesiones más frecuentes. Tipos de vehículos. Fuentes de energía motriz. Elementos de seguridad en los vehículos. La intervención en accidentes de tráfico. Legislación aplicable.

Tema 8º. Estructuras colapsadas: Caracterización: Antecedentes. Derrumbes. Desarrollo general de las intervenciones en estructuras colapsadas. Sistemas de localización y búsqueda de personas atrapadas. Señalización de las zonas inspeccionadas. Contacto con las víctimas. Sistemas básicos de traslado de las víctimas. Estructuras colapsadas: Técnicas de intervención: Equipos materiales. Técnicas de rescate. Valoración: Evaluación. Acciones prioritarias. Capacidad de los recursos disponibles. Éxito de las acciones emprendidas. Estructuras colapsadas: Tácticas de intervención: Planteamientos defensivos. Planteamiento ofensivo. Rescate de víctimas tras elementos verticales. Rescate de víctimas bajo elementos horizontales. Rescate de víctimas mediante galerías.

Tema 9º. Riesgo eléctrico: Valoración e intervención en incidentes con riesgo eléctrico. Tácticas de intervención.

Tema 10º. NRBQ: Técnicas de intervención: Medios de protección. Industrias vs medios de transporte. Acciones de mitigación. Descontaminación.

Tema 11º. Soporte vital: Valoración primaria y secundaria del paciente. Soporte vital básico en adultos y niños.

Tema 12º. Urgencias traumáticas y grandes emergencias: Atención inicial al paciente politraumatizado. Traumatismos. Heridas y lesiones de tejidos blandos. Movilización e inmovilización.

Tema 13º. Prevención y apoyo psicológico: Apoyo psicológico a las víctimas y a los intervinientes. Protección y prevención de riesgos en la emergencia. Enfermedades transmisibles.

Tema 14º. Hidráulica: Técnicas: Bombas centrífugas e instalación hidráulica.

BOPSO-14-04022019



Tema 15°. Terrenos de cimentación. Generalidades. Clasificación de los terrenos. Características físicas y mecánicas. Comportamiento del terreno, presiones admisibles.

Tema 16°. Estructura de fábrica. Generalidades. Características, comportamiento y estática de los elementos estructurales de madera: pilares, vigas, arcos y bóvedas. Lesiones: tipo, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 17°. Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Características y estática de los elementos estructurales de hormigón armado: pilares, vigas, losas y arcos. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras. Comportamiento y protección ante el fuego.

Tema 18°. Estructuras de acero y mixtas (fábrica-madera, hormigón acero, fábrica-hormigón, fábrica-acero etc...) Generalidades, características comportamiento y lesiones.

Tema 19°. Cubiertas. Tipos, elementos estructurales específicos. Materiales. Comportamiento ante el fuego. Lesiones: tipos, síntomas y medidas correctoras.

Tema 20°. Edificaciones: Caracterización: Introducción. Conceptos de física aplicados a la edificación, acciones en la edificación, esfuerzos / tensiones, materiales de construcción, sistemas constructivos básicos empleados en la construcción, elementos estructurales más comunes de la edificación, evolución histórica de la edificación en España (sistemas constructivos y tipologías estructurales), elementos complementarios de la edificación, patología en la edificación y estado de ruina. Técnicas de estabilización de sistemas constructivos y terrenos: Estabilización de edificaciones con patologías, técnicas de estabilización, pautas de ejecución de estructuras auxiliares (fases), técnicas de demolición, pautas de ejecución de demoliciones (fases), intervenciones más frecuentes de los cuerpos de bomberos y bomberas, particularidad del desprendimiento de fachadas, y EPI.

Tema 21°. Aperturas forzadas: Caracterización: Legislación, puertas, cerraduras, ventanas, rejas de protección, y cierres metálicos.

Tema 22°. Rescate en ascensores: Caracterización: Tipos de ascensores, partes comunes de un ascensor, reglamentación de aparatos de elevación y manutención.

Tema 23°. Riesgo eléctrico: Caracterización: Conceptos básicos sobre electricidad, redes eléctricas, medidas de seguridad con riesgo eléctrico, efectos de la electricidad en el organismo y normativa.

Tema 24°. Protección, control y extinción en ciudades con cascos antiguos, monumentos históricos y arquitectónicos.

Tema 25°. Las materias peligrosas: conceptos básicos y su clasificación. Métodos generales de identificación de las materias peligrosas. Identificación y Etiquetas de peligro. Obtención de información a partir de las fichas de intervención en accidentes de materias peligrosas.

Tema 26°. Gases licuados del petróleo: Butano y propano. Características físico-químicas. Formas y sistemas de envasado y transporte. Gas Natural. Características físico-químicas, propiedades y sistemas de conducción.

Tema 27°. Explosiones «Bleve». Definición. Condiciones para que se produzca el fenómeno Bleve.

Tema 28°. Nociones sobre explosivos: la explosión: fundamento y propagación. Tipos de explosiones: físicas y químicas.

Tema 29°. Definiciones y clasificación de las materias explosivas. Mezclas detonantes. Explosivos industriales. Detonadores y mechas.

BOPSO-14-04022019



Tema 30°. Normas Generales de actuación en siniestros de Mercancías Peligrosas. Calcificación de productos químicos peligrosos. Niveles de protección personal. Zonas y distancias de seguridad. Las zonas de intervención y descontaminación. Control del personal interviniente.

Tema 31°. Incidentes con gases inflamables-no inflamables, gases criogénicos, gases disueltos a presión. Procedimientos de intervención con gases. Incidentes con líquidos inflamables.

Tema 32°. Organización y evacuación de los heridos. Criterios operativos y coordinación de medios.

Tema 33°. Rescate y transporte de accidentados. Técnicas, material y vehículos.

Tema 34°. Comportamientos colectivos. Concepto y clasificación. Posibilidades de intervención en los fenómenos colectivos.

Tema 35°. El comportamiento en los desastres. Conductas en las distintas fases de una catástrofe. Efectos y consecuencias de las catástrofes en personal. El pánico. Reacción ante una situación de desastre.

Tema 36°. Herramientas y equipos operativos I: Equipos de protección individual (EPI). EPI en la uniformidad del bombero y bombera y vestuario. Equipos de protección individual de las vías respiratorias. Equipos y herramientas de extinción. Equipos de protección individual de trabajos en altura. Herramientas manuales.

Tema 37°. Herramientas y equipos operativos II: Herramientas de corte. Herramientas de extricaje y excarcelación. Herramientas de arrastre y elevación. Herramientas para apeos. Riesgo NRBQ. Equipos de protección individual para trabajar con tensión eléctrica. Equipos para intervenciones en agua. Equipos para intervenciones con animales. Equipos de comunicación y orientación. Instrumentos de medición. Herramientas de generación, iluminación y señalización.

Tema 38°. Vehículos de bomberos: Nomenclatura de vehículos. Normativa europea sobre vehículos de bomberos y bomberas. Legislación de tráfico sobre vehículos prioritarios (Reglamento General de Circulación). Elementos comunes y específicos en vehículos de bomberos. Tipos de vehículos de bomberos (normativa y equipamientos). Bombas centrífugas. Mecánica. Técnicas de conducción.

Tema 39°. Normativa en vigor de aplicación a celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Tema 40°. Normativas en vigor sobre evacuación de centros docentes.

Tema 41°. Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil.

Tema 42°. Normativa de aplicación en materia de medidas provisionales para la Actuación en Situaciones de Emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública.

Tema 43°. Normativa reguladora de la realización de espectáculos pirotécnicos.

Tema 44°. Normativa aplicable en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 45°. Normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

Tema 46°. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y normativa de desarrollo, su incidencias en los Servicios de Emergencia.

Tema 47°. La Ley 4/2007 de 28 de marzo de Protección Ciudadana de Castilla y León.

BOPSO-14-04022019



Tema 48°. Real Decreto 130/2003, de 13 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Territorial de Protección Civil de Castilla y León: PLANCAL. Introducción, Marco Legal y Disposiciones Generales.

Tema 49°. Planes de Protección Civil ante riesgos específicos: INUNcyl y MPcyl. Contenidos específicos vinculados a los S.P.E.I.S.

Tema 50°. Plan Especial de la Junta de Castilla y León relativo a mercancías peligrosas.

Tema 51°. Plan Especial de la Junta de Castilla y León INFOCAL.

Tema 52°. Pla Especial de la Junta de Castilla y León contra inundaciones.

Tema 53°. Real Decreto 2667/2004, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales. Objeto y ámbito de aplicación. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas. Actuación en caso de incendio. Condiciones y requisitos que deben cumplir para su seguridad contra incendio. Responsabilidades y sanciones.

Tema 54°. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, Código Técnico de la Edificación: Documento básico seguridad contra incendios. Documento básico seguridad de utilización y Documento básico seguridad estructural.

Tema 55°. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicadas a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

Tema 56°. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 39/1997. Factores de Riesgo Laboral en los Cuerpos de Bomberos.

Tema 57°. Plan General de Ordenación Urbana de Soria.

Tema 58°. Soria: Término municipal. Elementos singulares. Casco urbano. El callejero de la Ciudad de Soria.

Tema 59°. .La provincia de Soria: Orografía. Hidrología. Espacios naturales.

Tema 60°. .Red de carreteras de la Provincia. Municipios de la Provincia de Soria.

Tema 61°. Vías de Comunicación. Infraestructuras. Polígonos Industriales.

Tema 62°. El Reglamento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Soria.

Tema 63°. La Ordenanza reguladora de la Tasa por las actuaciones prestadas por el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Tema 64°. La investigación de incendios en los Servicios de Bomberos. Proceso y control de la escena del incidente. Preparación del expediente de investigación. Análisis de la información obtenida. Informe final.

Tema 65°. Premisas de investigación de incendio I: Valoración de los conatos de incendios menores. Metodología de investigación de los incendios. Consideraciones en el proceso de la investigación. Inspección ocular externa. Inspección ocular interna.

Tema 66°. Premisas de investigación de incendio II: Marcas de fuego. Factor de ventilación. Elementos carbonizados. Comportamiento del mobiliario en los incendios y posición de los objetos. Control del escenario de incendio. Cadena de custodia. Emisión de informes técnicos de investigación. Aspectos sociológicos y psicológicos en la investigación de incendios.



Tema 67°. La investigación de la conducta humana en incendios de edificios: Modelos de conducta en emergencias y en incendios. Análisis descriptivo de la conducta en incendios domésticos. El modelo de reacción frente a situaciones de emergencia. La percepción del riesgo. Emoción y conducta en situaciones de emergencia.

Tema 68°. La planificación. Naturaleza y propósito de la planificación. Tipos de planes. Importancia de la planificación. Etapas y flexibilidad.

Tema 69°. La Organización. Concepto de organización. Actividades tipo en toda organización. Organización formal e informal. Tipos de esquemas de organización u organigramas.

Tema 70°. El mando: Tipos de mando. Características generales del Mando. Funciones fundamentales del mando.

Tema 71°. La dirección: concepto y tipos. Principios de unidad y mando. Emisión de órdenes: formas y técnicas. La coordinación: principios y técnicas. El control: conceptos, técnicas y procedimientos básicos.

Tema 72°. Autoridad y delegación. Delegación de autoridad. La responsabilidad: Responsabilidad y delegación. La motivación: Tipos de motivación. Resultados de la motivación.

Nota: Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieran a normas jurídicas o a programas y servicios municipales se desarrollarán conforme a las normas, programas o servicios vigentes en el momento de celebración del ejercicio

ANEXO II

DESARROLLO DE LAS. PRUEBAS FÍSICAS

Las Pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal, con apoyo de personal especializado en la materia y de acuerdo a las siguientes reglas:

1.- PRUEBA DE NATACIÓN: 50 metros en estilo libre

Finalidad: se trata de valorar el control de los mecanismos respiratorios, adaptación y dominio del medio acuático. Consiste en nadar 50 metros en estilo libre.

Descripción: Los aspirantes podrán efectuar la salida desde el borde de salida o dentro de la piscina. En este caso deberá tocarse claramente la pared de dicho borde de salida con una mano o pie.

Ejecución: Una vez dada la salida, los aspirantes realizarán nadando 50 metros en estilo libre, (25 metros de ida y 25 metros de vuelta) debiendo tocar claramente el borde de llegada con alguna de las manos.

Medición: Manual. Se contabilizará el tiempo invertido.

Invalidaciones: No serán aptos en esta prueba los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o realicen dos salidas nulas o que, aun cuando hayan nadado los 50 metros, lo hayan hecho sujetándose en alguna parte fija (corchera) o apoyándose en el borde o suelo de la piscina.

Marcas mínimas:

NATACIÓN (50 METROS ESTILO LIBRE)

<i>Edad</i>	<i>Mujeres</i>	<i>Hombres</i>
Menos de 33 años	60"	55"
De 34 años hasta 37 años	62"	57"
De 38 años a 44 años	64"	59"
De 45 años a 50 años	66"	61"



De 51 años a 60 años 68" 63"

De 61 años o mas 70" 65"

2.- FLEXIONES DE BRAZOS SOBRE BARRA

Finalidad: Consiste en medir la potencia de los músculos dorsales.

Descripción: Suspendido en una barra fija, con agarre digito palmar hacia el frente, con una anchura máxima de la distancia entre los hombros, realizar flexiones de brazos hasta sobrepasar la altura de las manos con la barbilla y bajar nuevamente hasta la extensión total de los brazos y hombros. Los pies se mantendrán juntos y las piernas extendidas. Se valorará el número de esfuerzos (repeticiones) realizados en el tiempo determinado, siendo un mínimo de repeticiones en función del siguiente baremo de edad.

FLEXIONES DE BRAZOS SOBRE BARRERA

<i>Edad</i>	<i>Hombres</i>	<i>Mujeres</i>
Menos de 33 años	14	12
De 34 años hasta 37 años	12	10
De 38 años a 44 años	10	8
De 45 años a 50 años	8	6
De 51 años a 60 años	6	4
De 61 años o mas	4	2

Invalidaciones: No se contabilizarán las flexiones en las que se observe impulso con piernas, balanceo, o no se alcance la altura prevista.

Duración Máxima por intento: 60 segundos

3.- CARRERA DE MIL METROS

Finalidad: Resistencia muscular.

Descripción: Recorrer la distancia de mil metros en pista por una calle libre en un tiempo máximo en función del siguiente baremo de edad y sexo. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado de salida, pudiendo realizarla de pie o agachados sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras sobre 1.000 metros, adaptadas a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la Federación Internacional de Atletismo Aficionado (IAAF).

Medición: La toma de tiempos se realizará preferentemente mediante cronometraje electrónico, aunque podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle, tomándose como válido, el tiempo medio de los dos medidos.

Intento: Un solo intento.

Invalidaciones: Cuando un mismo corredor realice dos salidas falsas o por excederse del tiempo establecido.

No serán aptos en esta prueba los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas.

Marcas mínimas:

BOPSO-14-04022019

**CARRERA DE MIL METROS**

<u>Edad</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Menos de 33 años	4'35"	3'35"
De 34 años hasta 37 años	4'50"	3'50"
De 38 años a 44 años	5'05"	4'05"
De 45 años a 50 años	5'25"	4'25"
De 51 años a 60 años	5'55"	4'55"
De 61 años o mas	5'60"	4'60"

4.- EJERCICIO DE ALTURA

Finalidad: Valorar la agilidad, equilibrio y ausencia de vértigo.

Descripción: El aspirante será subido dentro de una cesta del brazo articulado de vehículo especial hasta 35 metros de altura; posteriormente la plataforma realizará un giro de 360° en horizontal; a continuación, la cesta del vehículo se posicionará a 50 cm de la cubierta plana de la torre de prácticas, y el aspirante bajará de la cesta a la cubierta.

Finalizará la prueba cuando el opositor descienda por la escalera interior de la torre hasta la planta baja, a pie de torre.

La prueba no se considerará superada si el opositor muestra signos evidentes de miedo o duda en cualquier parte de la realización del recorrido, o no finaliza el ejercicio.

El Tribunal podrá fijar antes del inicio de la prueba el tiempo máximo de realización de la misma.

Intentos: Un solo intento.

5.- FUERZA EXPLOSIVA TREN INFERIOR: SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS

Descripción: Consistirá en salto de longitud en foso, sin carrera y con los pies juntos

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga y de 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto el aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia delante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la huella del aspirante más cercano a la línea de partida sobre la arena del foso.

Intentos: Pueden realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor

Invalidaciones: El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva. Es nulo el salto que se produce por el apoyo del pie alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo. Es nulo el salto en que el aspirante pise o rebase la raya en el momento de la impulsión.

No serán aptos en esta prueba los aspirantes que no consigan superar las marcas establecidas o que realicen tres intentos nulos.

BOPSO-14-04022019



SALTO DE LONGITUD (PIES JUNTOS)

<u>Edad</u>	<u>Mujeres</u>	<u>Hombres</u>
Menos de 33 años	1,60 m	2,00 m
De 34 años hasta 37 años	1,50 m	1,90 m
De 38 años a 44 años	1,40 m	1,80 m
De 45 años a 50 años	1,30 m	1,70 m
De 51 años a 60 años	1,20 m	1,60 m
De 61 años o mas	1,10 m	1,50 m

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

a) Condiciones básicas exigidas:

Índice de corpulencia de 3 a 5 (índice que se obtendrá dividiendo el peso del individuo en Kg. Por su talla en decímetros).

Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 cm. o superior.

Espirometría mínima: 3.000

b) Enfermedades generales:

Obesidad manifiesta en la que el perímetro abdominal exceda de 15 cm. Al torácico.

Infantilismo marcado.

c) Enfermedades de los tejidos:

Cicatrices que por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o los movimientos de los miembros.

d) Enfermedades del aparato digestivo:

Falta o pérdida de uno o ambos labios.

Falta o pérdida total de la mandíbula inferior o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de la palabra)

Falta o pérdida total o parcial de la lengua.

e) Enfermedades de los aparatos respiratorio y circulatorio:

Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación o entorpezca los movimientos del tronco.

Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.

Lesiones valvulares.

Hipertensión o hipotensión marcadas

f) Enfermedades del aparato locomotor:

Amputación de cualquier dedo o falange entera del mismo en las manos.

Falta del dedo gordo del pie.

Pies planos marcado o con arco plantar poco marcado.

Atrofas o anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y/o servicios propios de la funciones a desempeñar.

Escoliosis, cifosis o lordosis, que produzcan asimetría en la bipedestación.

BOPSO-14-04022019



Acortamiento de una extremidad inferior con asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

Genu várum y genu válgum

Lesiones en manos o dedos que produzcan una limitación de flexión o extensión.

g) Enfermedad del aparato de la visión:

Reconocimiento del aparato de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causa de inutilidad aquellas en las que con o sin corrección, en cada uno de los ojos no alcancen los 2/3 de la visión normal. Daltonismo en todos sus grados.

h) Enfermedades del aparato de la audición y el equilibrio:

Sordera. Capacidad auditiva igual o superior al 75% en ambos oídos, sin audífono.

Padecer vértigo.

Soria, 17 de enero de 2019.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

165

BOPSO-14-04022019